



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº:0001597/2009

CORDOBA, 26 MAR 2009

VISTO; la solicitud de licencia sin goce de haberes de la **Mg. María Soledad SEGURA, Legajo 39.355**, en el cargo de en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir 01 Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

- Que a la Magister María Soledad SEGURA, se le otorgó una Beca Interna del CONICET, para realizar el Doctorado en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires;
- Que el solicitante y la Escuela de Ciencias de la Información han cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 6º de dicha Ordenanza Rectoral 1/91, (t.o.1600/00);
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia, Teorías Sociológicas I, y que de acuerdo a lo dispuesto por la Ord. 5/88, del HC Directivo, de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sobre la cobertura de vacancias por licencias, corresponde hacer un corrimiento interno en la cátedra;
- Que se encuentra vigente el orden de mérito del concurso en la materia Teorías Sociológicas I, y por lo tanto se debe designar a la Mg. Claudia DORADO;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES
Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo**

RESUELVE

Art. 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Mg. María Soledad SEGURA, 39.355**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación Social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, todo con cargo al Art. 5º, de la Ord. 1/91, (to.1600/00), Cód. (051), estudios de doctorado;

Art. 2º: Designar interinamente a **Mg. Claudia DORADO, Legajo 35.349**, en el cargo de Profesor Asistente de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2009 y hasta el 31 de Marzo de 2010, en reemplazo de la Mg. María Soledad SEGURA, en uso de licencia;

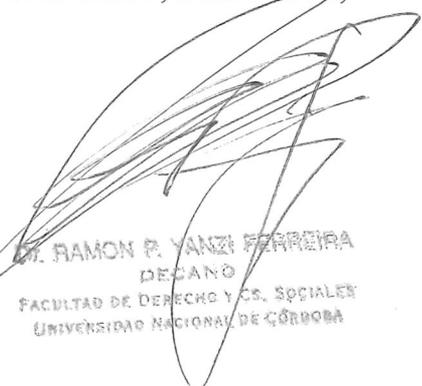
Art. 3º: La **Mg. María Soledad SEGURA**, y la **Mg. Claudia DORADO**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elèvese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

280


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 08/04/09
Por Res. del H.C.D. N: 115 de fecha 1 de abril de 2009,
se aprueba.